



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 750 – PLAZA MAYOR – UCHIZA



*"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"*

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 096 - 2021 – MDU/A

Uchiza, 22 de febrero del 2021

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA.

#### VISTOS:

El Memorandum N° 454- 2021/2021/GM-MDU, de fecha 22 de febrero del 2021, emitido por el Ing. David Melgarejo Herrera, Gerente Municipal, sírvase elaborar Resolución de Alcaldía, Informe Legal N° 056-2021-MDU-OAJ, de fecha 22 de febrero de 2021, emitido por el Abog. Ángel Alfonso Arata Salinas, Asesoría Jurídica Municipal, DICTAMEN: aprobación mediante acto administrativo Resolutivo del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental – Plan de Trabajo 2021-EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Uchiza, informe N°071 – 2021/GSPA-MDU, del 15 de febrero del 2021, emitido por el Ing. Luis Carlos Ponce Cabanillas, Gerente de Servicios Públicos y Ambiental, presenta el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Plan de Trabajo 2021 de la Municipalidad Distrital de Uchiza, y el informe N°016 – 2021/SGGAO – L.C.P.C. – MDU. Del 15 de febrero del 2021, emitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental y Ornato, por los cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Uchiza -Programa Municipal EDUCCA - MDU, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N°27972 dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 12 de la Ley N°27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Uchiza -Programa Municipal EDUCCA – MDU, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Uchiza ((Programa Municipal EDUCCA – MDU)

Teléfono: 042-630107

Correo: mesadepartes@muniuchiza.gob.pe

www.muniuchiza.gob.pe





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 750 – PLAZA MAYOR – UCHIZA

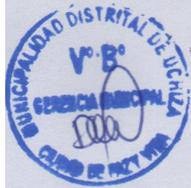


*"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"*

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Públicos y Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO- Encargar y Transcribir** a la Oficina de Secretaría General, y la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

*REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA  
*[Signature]*  
**Doli Consuelo Gonzales Fomai**  
ALCALDESA

*[Faint, mostly illegible text of the resolution document]*

